

RESOLUCIÓN N° 3382 /2012

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA. /

RECOLETA,

21 DIC 2012

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 13012 de fecha 16 de noviembre de 2012, Declaración Jurada Notarial del 15 de noviembre de 2012; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto N° 4855 de fecha 07 de Diciembre del 2012 el cual delega Atribuciones en Director de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCION** : PURISIMA N° 260 CASILLA N° 44  
**NOMBRE** : MARCOS KOWALSKI SIEKIEREWICZ  
**RUT.** : 4.461.075-2  
**GIRO** : (DPT) ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL EN MATERIA DE GESTION  
**ROL S.I.I.** : 381-40  
**UNIDAD VECINAL** : 35

2.- **El** interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a** Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez hecho ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE QUEZADA HERMOSILLA  
DIRECTOR  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JQH/MRA/ggc  
21.12.2012